

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL CERTIFICADO EN DEVELOPMENT AND TOURISM MANAGEMENT IN CURRENT SPAIN. 1ª edición ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA E INTERNATIONAL HOTEL MANAGEMENT & GASTRONOMY SCHOOL

REUNIDOS

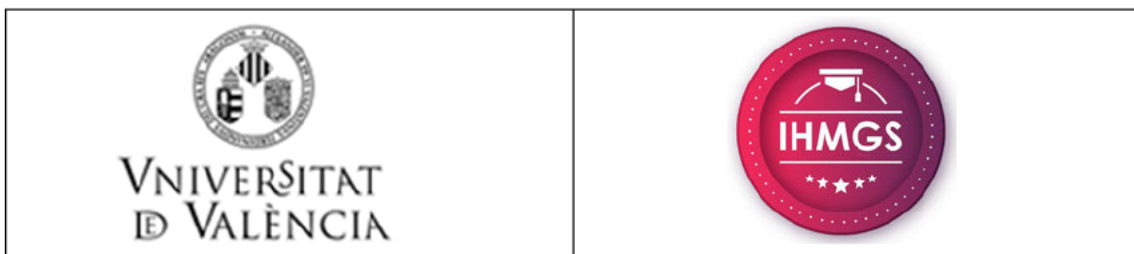
De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 9297 de 14.03.2022)

De otra parte, D. Vicente Sanjuán Raimundo, Administrador único y con DNI _____, actuando en nombre y representación de International Hotel Management Gastronomy School. S.L., con CIF B98907793 y sede en Avenida del Racó nº 27, código postal 46400 Cullera - València, legitimado para este acto en virtud de la escritura de constitución de administrador, ante el notario JAVIER GARCÍA-ESPAÑA SERRA, de fecha 14 de febrero de 2022.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

MANIFIESTAN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos propios, diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios y Programas de Formación Continua de la Universitat de València aprobada por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).
3. Que, de acuerdo con el Reglamento mencionado, la Universitat de València aprobó el 31 de julio de 2021 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio o servicio técnico de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.
4. Que International Hotel Management Gastronomy School. S.L es una entidad entre cuyas funciones se encuentra en la realización de formación especializada en el ámbito de la hostelería



y el turismo, especialmente para alumnado extranjero, bien sea individualmente o bien sea en colaboración con las diferentes universidades del estado español.

5. Que la Universitat de València y International Hotel Management Gastronomy School. S.L., tienen la intención de colaborar en la puesta en marcha del *Certificado en Development and Tourism Management in Current Spain. 1ª edición* de la Universitat de València.

6. Que dado el interés general de la actividad que se va a realizar y tratándose de un curso abierto al público en general y no restringido a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a través de un convenio de colaboración empresarial a los que alude el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Este tipo de convenio permite que las empresas puedan colaborar en actividades de interés general con las Universidades, obligándose éstas a la difusión de la citada colaboración.

De este modo acuerdan colaborar en la organización de esta acción formativa, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de la 1ª edición del certificado *Certificado en Development and Tourism Management in Current Spain* aprobado por la subcomisión académica de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, en fecha 13 de enero de 2025.

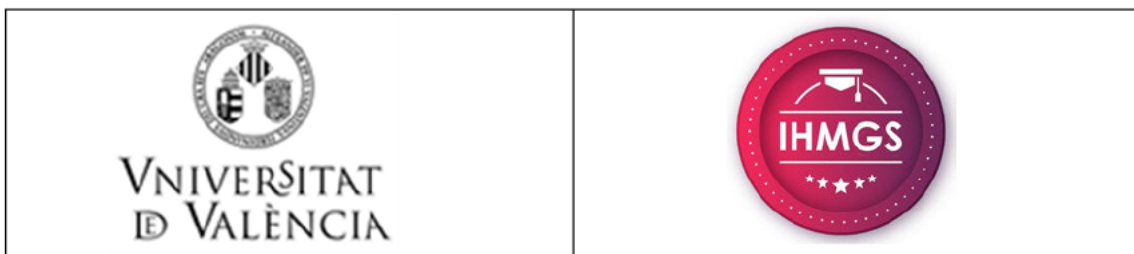
Los estudios correspondientes al certificado referido se impartirá según el programa académico que se adjunta en el Anexo I con una duración de 30 ECTS.

SEGUNDA. - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Universitat de València, a través de la persona encargada de la dirección del certificado, dirigirá y coordinará la preparación y desarrollo de la acción formativa señalada en la cláusula primera de este documento y, en definitiva, asumirá las funciones correspondientes según el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).

TERCERA. - FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



Además de lo establecido en la cláusula segunda, son funciones de especial interés:

- 1.- Custodiar los expedientes de los alumnos.
- 2.- Registrar y expedir certificado acreditativo del certificado objeto de este acuerdo. Así como su entrega a los alumnos inscritos que hayan cursado y obtenido el total de los créditos que lo integra, previo pago de la tasa correspondiente.
- 3.- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del certificado cumpla los más altos estándares de calidad.
- 4.- Citar la colaboración de International Hotel Management Gastronomy School. S.L. (IHMGS) en este certificado, así como en la documentación relacionada al mismo.

B) International Hotel Management Gastronomy School. S.L.

International Hotel Management Gastronomy School. S.L. se compromete a entregar, en concepto de aportación económica para la realización del certificado objeto del presente convenio, la cantidad de 8.800 euros que será abonada a la Universitat de València, contra factura emitida por ésta.

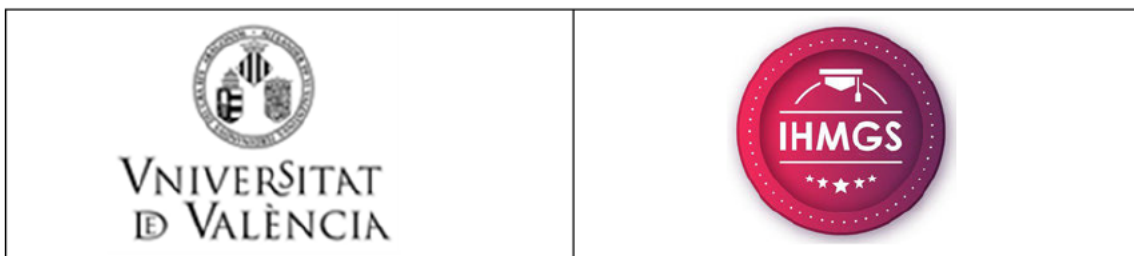
Esta cantidad se destina a sufragar los gastos especificados en el Anexo II ("Memoria Económica")

Dicho importe no cubre las tasas de expedición del título acreditativo que serán asumidas por el alumno.

CUARTA. - PUBLICIDAD

La Universitat de València se compromete a hacer difusión de la colaboración de International Hotel Management Gastronomy School. S.L. (IHMGS) en la realización del objeto de este Convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo.

Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web.



Los logotipos que proporcionen tanto la entidad International Hotel Management Gastronomy School. S.L. como la Universitat de València deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. Tanto la entidad International Hotel Management Gastronomy School S.L. como la Universitat de València podrán verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. La International Hotel Management Gastronomy School S.L y la Universitat de València se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

QUINTA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de València y otro de International Hotel Management Gastronomy School S.L. Los representantes de cada entidad se indican en el Anexo III del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear en relación a la interpretación y aplicación del Convenio tratarán de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

SEXTA. - DURACIÓN

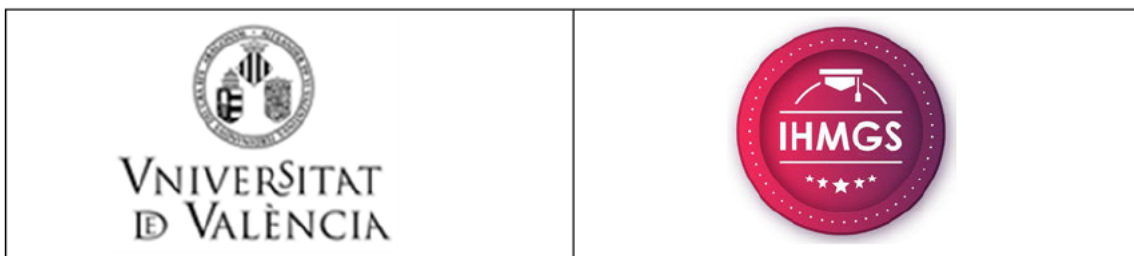
La duración del presente convenio coincidirá con la duración del certificado objeto del presente convenio con fecha de inicio de su vigencia a partir de la fecha de la firma de la última parte firmante y con fecha fin hasta la finalización del título, prevista a 26 de junio de 2025.

SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

No obstante, lo dispuesto en la cláusula anterior, este convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.



Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio

OCTAVA. - MODIFICACIÓN

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración de su plazo de vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.

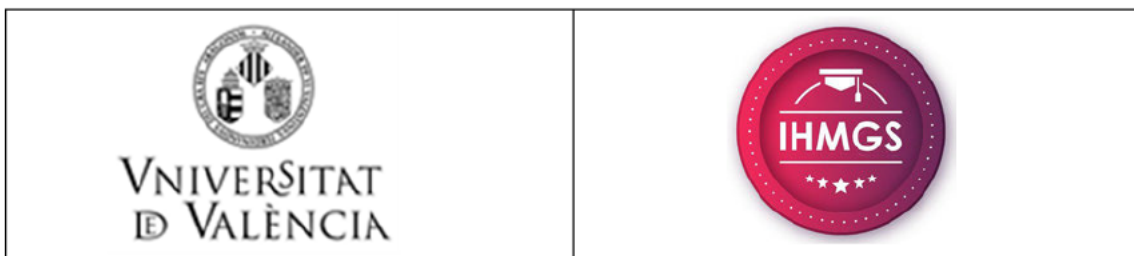
NOVENA. - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La colaboración entre las partes firmantes lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que dicha protección sea real y efectiva.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal. Más información en <https://www.uv.es> "política de privacidad".

DÉCIMA. - PRÁCTICAS ÉTICAS

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el Convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética. En atención a lo anterior, la Universitat de València declara y garantiza que la suscripción del Convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a International Hotel Management Gastronomy School S.L en cualesquiera decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a International Hotel Management Gastronomy School S.L. Asimismo, International Hotel Management Gastronomy School S.L se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a International Hotel Management Gastronomy School S.L.



UNDÉCIMA. - TRANSPARENCIA

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

DUODÉCIMA. - REGIMEN JURIDICO

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo. El régimen jurídico de aplicación es el contenido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.
2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

Las partes actuarán y se relacionarán, en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima. Las resoluciones de controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento, prevista en la cláusula quinta.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

DECIMOTERCERA. - DISCREPANCIAS

La Universitat de València y International Hotel Management Gastronomy School S.L. colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Convenio será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman mediante firma electrónica el presente documento, en el lugar y fecha indicados.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Por la Universitat de València

La Rectora

MARIA VICENTA
MESTRE|ESCRIVA

Firmado digitalmente
por MARIA VICENTA|
MESTRE|ESCRIVA
Fecha: 2025.04.02
13:03:36 +02'00'

Fdo.: D^a. M^a Vicenta Mestre Escrivá

En Valencia



Por IHMGS

VICENTE
JESUS SANJUAN (R:
B98907793)

Firmado digitalmente por
VICENTE JESUS
SANJUAN (R: B98907793)
Fecha: 2025.03.28 12:15:58
+01'00'

Fdo.: D. Vicente Sanjuán Raimundo

En



ANEXO I.- Programa académico

Spanish Culture and Civilization

- Unit 1. The cultural shock of foreign students in Spain.
- Unit 2. Geography, population and society: Spanish diversity: languages, cultures and landscapes.
- Unit 3. Public and private space: the street, the family and the home. Women. The social movements.
- Unit 4. Work, leisure and education. Nightlife. Football as an element of identity.
- Unit 5. Spain and religion: Religion and culture. Evolution of religious practices in Spain. Catholicism and religious diversity.
- Unit 6. Festivals and gastronomy: The functions of festivals in modernity. Bullfights and other bullfighting shows. The Festival of Fallas. The variety of Spanish gastronomy.
- Unit 7. Music and mass culture: Folk music and mass musical genres.
- Unit 8. Spanish literature of the 20th-21st century.
- Unit 9. Spanish cinema of the 20th-21st century.
- Unit 10. Mass media.

Recent History of the Western World

- Unit 1. Studying the present: chronology, problems and challenges.
- Unit 2. A world of blocs: Global Cold War and the construction of the Welfare State.
- Unit 3. Expanding the concept of freedom: the fight for civil rights of Afro-Americans, women and LGBT groups.
- Unit 4. The emancipation of the peripheries: decolonization and the emergence of the Third World.
- Unit 5. Latin America: from the new dictatorships to the New Social Movements.
- Unit 6. Social achievements in danger: from the 1973 crisis to that of 2008.
- Unit 7. The end of the bipolar world: collapse of the USSR and new international order in the 21st century.
- Unit 8. The world today: globalization, migrations, new conflicts and environmental emergency.

Introduction to Local Development

- Unit 1. Theoretical and Conceptual Framework of Local Development. a) Globalization and the rise of the local development approach to development.
- Unit 2. The theoretical bases of local development. a) Conditions for Local Development.
- Unit 3. The formation of networks. The importance of Social Capital.
- Unit 4. Innovation as a lever for local development.
- Unit 6. Institutions and governance for local development.
- Unit 7. Business culture as a development engine.
- Unit 8. Local development and sustainability.
- Unit 9. Politics for local development. The strategic planning of development.
- Unit 10. Leadership and decision making in the local environment. Intervention on the local labor market: sources of employment, creation of companies and support to promoters.
- Unit 11. Integration of groups at risk of social exclusion.
- Unit 12. Trade and local development.

Social Economy

- Unit 1. Values, cooperative principles and social economy.
- Unit 2. The institutions of the social economy in Spain. a) Entities of the Spanish social economy classified by institutional sector.
- Unit 3. The evolution of the social economy.
- Unit 4. The social economy in modern market economies. a) Economic functions of the social economy.
- Unit 5. Policies aimed at the social economy.
- Unit 6. Democracy, effectiveness of economic policy and political reform.
- Unit 7. The components of the cooperative social economy, mutual benefit societies, associations, labor companies.
- Unit 8. The cooperative company. Socio-economic structure.
- Unit 9. Participation and democracy in cooperative companies.
- Unit 10. The Social Economy and its impact on local development.

Tourism and Local Development

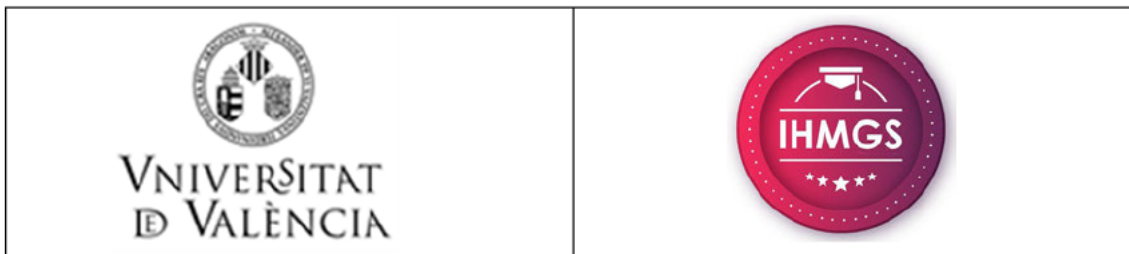
- Unit 1. Introduction: the role of tourism in territorial economic development.
- Unit 2. Tourism territorial resources in local planning processes.
- Unit 3. The tourist product.
- Unit 4. Local development and tourism.
- Unit 5. Importance of the sustainable management of tourist territorial resources for local development.

Entrepreneurship in Tourist Activity

- Unit 1. Theoretical basis of entrepreneurship in tourist activities.
- Unit 2. Business innovation in Spain.
- Unit 3. Comprehensive study of the territory, how to detect a business opportunity.
- Unit 4. The agents involved in promoting the creation of tourism companies. Support for entrepreneurs.
- Unit 5. How to design and define a business model applied to tourism. Search for economic resources.
- Unit 6. Tourism business models in the Valencian Community, examples of good and bad practices.
- Unit 7. Indicators of business success.
- Unit 8. Systems of indicators of territorial sustainability.
- Unit 9: The socioeconomic impact generated by a tourism company in the territory.

ANEXO II: Memoria económica (Según lo aprobado en Consejo Social)

MEMORIA ECONÓMICA				
A. INGRESOS POR MATRÍCULA				
1. APORTACIÓN DE ESTUDIANTES		0		
1.1. Nº estudiantes (1)		15	0	0
1.2. Precio público (2)		0	0	0
2. OTROS INGRESOS (2)		8.800		
TOTAL INGRESOS (A)				8.800
B. GASTOS				
1.- CANON UNIVERSITARIO (10%) (3)			880	
2.- CANON DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (15%) (4)			1.320	
3.- GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD			0	
3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			0	
Material didáctico (fotocopias, libros, carpetas...)		0		
Viajes y dietas		0		
Publicidad y promoción		0		
Primas de seguros		0		
Prácticas	3,40€ * mes * alumno	0		
(Seminarios, conferencias, viajes de estudio...)		0		
Medios e instalaciones		0		
Otros (máx. 5%) (5)				
3.2. MATERIAL INVENTARIABLE			0	
4. GASTOS DE PERSONAL DOCENTE			6.600	
Dirección y coordinación (máximo 10%) (6)		600		
Pago profesorado UV y EXT		6.000		
		0		
TOTAL GASTOS				8.800
Superávit/Déficit				0
(1) El número de estudiantes se considerará como el mínimo previsto para realizar la actividad.				
(2) Art.22 del Reglamento de Títulos Propios y programas de Formación Continua de la Universitat de València				
(3) Art.23 punto 1 del Reglamento de Títulos Propios y programas de Formación Continua de la Universitat de València				
(4) Art.23 punto 2 del Reglamento de Títulos Propios y programas de Formación Continua de la Universitat de València				
(5) Art.23 punto 6 del Reglamento de Títulos Propios y programas de Formación Continua de la Universitat de València				
(6) Art.23 punto 3 del Reglamento de Títulos Propios y programas de Formación Continua de la Universitat de València				



ANEXO III: Composición Comisión Mixta de Seguimiento

Por la Universitat de València se designa a Dr. Adrián Ferrandis Martínez, en su calidad de director académico.

Por la International Hotel Management Gastronomy School S.L se designa a D. Vicente Sanjuán Raimundo, en su calidad de Administrador Único.

VICENTE
JESUS
SANJUAN (R:
B98907793)

Firmado
digitalmente por
VICENTE
JESUS SANJUAN (R:
B98907793)
Fecha: 2025.03.28
12:15:29 +01'00'